

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — — —
NUMERO SUELTO	0,50 céntimos

El pago es adelantado.

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 20 de Septiembre de 1932.

(Conclusión)

Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Valle Bajo de Peñamellera, Llanera y Vegadeo, se acordó prorrogar el plazo para la recaudación, en su período voluntario, del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, hasta el día 11 del próximo Octubre en los dos primeros, y hasta el 15 del mismo en el último.

Se acordó aprobar la factura de D.^a Concha Cadrecha, que importa 299 pesetas, por una mantelería y otros efectos con destino a la casa habitación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la factura de D. Francisco Vega, que asciende a 50,60 pesetas, por lámparas eléctricas para el Palacio provincial, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la subasta celebrada el día 15 del corriente, de una vaca y dos terneras de la Vaquería provincial, y la adjudicación de las mismas hecha al mejor postor D. Celestino Fonseca, en la cantidad total de 1.505 pesetas, cantidad ya ingresada en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Ponga, solicitando una subvención para un concurso de ganados, se acordó conceder en tal concepto la cantidad de 200 pesetas, igual a la concedida con el mismo fin por la Junta provincial del Fomento Pecuario.

La Comisión quedó enterada de la resolución de la Dirección general de Administración de 26 de Agosto último, desestimando la reclamación formulada contra el arbitrio sobre la sal, establecido por esta Diputación, por D. Faustino Frocen, en nombre de la Unión Asturiana de Fabricantes de Conservas; de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, felicitando a esta Corporación por el apoyo y auxilios prestados al Concurso Exposición pro-

vincial de Ganado e Industrias derivadas celebrado en Avilés, que tanto han contribuido al éxito del mismo, y de un oficio de la Alcaldía de esta capital, comunicando haber sido declarado fiesta oficial el día de San Mateo, con el fin de que se considere inhábil a los efectos oficiales.

Accediendo a lo solicitado por el Jefe de Negociado de esta Diputación D. Saturnino Escobedo y González Alberú, se acordó concederle un mes de licencia para asuntos propios y sin percepción de sueldo.

Dada cuenta de una instancia de D. Ramón Valdés Biesca, Oficial de esta Diputación, solicitando se le computen, a los efectos del vencimiento de quinquenios, los años servidos como Inspector de Cédulas personales; se acordó desestimarla por no reunir las condiciones fijadas en el acuerdo concediendo el derecho a quinquenios a los funcionarios.

Visto el repartimiento de Rústica entre los pueblos de la provincia, para el año de 1933, que remite el señor Administrador de Rentas públicas, en cumplimiento del artículo 23 del vigente Reglamento de la Contribución territorial; se acordó aprobarlo.

Vista la cuenta de lactancia que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, correspondiente al segundo trimestre del año actual, importante 25.340,70 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se unan como justificante al libramiento de su razón.

Visto el presupuesto que el mismo Director remite, para pago del tercer trimestre de lactancia del año actual, importante 31.320 pesetas; se acordó aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de pagos para que se expida un libramiento a favor del Administrador de la Residencia provincial de Niños, por 25.100,70 pesetas, que con las 6.219,50 pesetas, sobrantes del pago del segundo trimestre, suma el importe del presupuesto expresado.

Dada cuenta de una instancia que en nombre de la Sociedad Coral Valle de Camargo, suscriben D. José María Soler y D. José García del Diestro, directivos de la misma, solicitando una subvención con motivo de los conciertos que han de celebrarse en esta capital los días 24 y 25 del corriente; se acordó, lamentándolo, no poder acceder a lo que se interesa.

Igualmente se acordó desestimar la petición de la Representación de

Oviedo del Tiro Nacional de España, solicitando de esta Diputación una copa con destino al concurso que ha de celebrarse el día 25 del actual.

Vista una comunicación del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, reclamando el expediente a que hace referencia el recurso interpuesto por D. Mariano Naves Fernández, D. Bernardo García Mieres y D. Eustaquio Suárez Menéndez, contra acuerdo de esta Comisión de 2 de Agosto último, declarándoles en situación de excedencia forzosa, con dos tercios del sueldo que disfrutaban, y concediendo a esta Corporación audiencia por término de cinco días, a los efectos del artículo 261 del Estatuto municipal; se acordó remitir al expresado Tribunal, el expediente que interesa, informar en el sentido de que no procede la suspensión del acuerdo recurrido y encargar de la representación de esta Diputación en el mencionado recurso al Diputado D. José A. Buylla, quien se ofrece gratuita y desinteresadamente a su defensa ante el expresado Tribunal.

Enterada la Comisión de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otra del Excmo. Sr. Director general de Sanidad, en la que se interesa el cumplimiento, por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos que reúnan las condiciones que se indican, de lo dispuesto por Decreto de 7 de Abril último, en cuanto a los servicios antivenéreos; se acordó contestar que por lo que se refiere a esta Diputación, viene prestando atención a los mismos y que con destino exclusivo a los Dispensarios antivenéreos que existen en la provincia, se consigna en el vigente presupuesto la cantidad de 5.000 pesetas.

Dada cuenta de una instancia del Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, solicitando, en ejecución de acuerdo de esta entidad, que la Diputación conceda 100.000 pesetas, como auxilio para remediar los daños causados en el concejo por el temporal desarrollado el 25 de Agosto último; se acordó, lamentándolo, no poder acceder a lo que se interesa por no existir consignación al efecto en el presupuesto provincial, y comunicar al expresado Ayuntamiento, que esta Diputación tiene solicitado del Gobierno auxilios, que al recibirlos habrán de ser distribuidos entre las diferentes co-

marcas de esta provincia, afectadas por los temporales.

Próximo a terminar el plazo de dos años por el que fueron nombrados Médicos de Guardia del Hospital provincial D. Alfredo Blanco González, D. Carlos Menéndez Díaz y don Ceferino González y Díaz Parreño, y existiendo otra plaza vacante, por renuncia del que la desempeñaba, provista interinamente en D. Eduardo Tapia Espino; se acordó proveer las cuatro referidas plazas dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas cada una, mediante el oportuno concurso de méritos, por el improrrogable plazo de dos años, con las obligaciones establecidas en el Reglamento y las nuevas que se les encomienden, debiendo anunciarse dicho concurso por el término de veinte días naturales, durante los cuales presentarán sus solicitudes los que deseen tomar parte en el mismo, acompañadas del título de Licenciado o Doctor en Medicina o de su testimonio y de cuantos documentos estimen oportunos, acreditativos de los méritos y servicios que aleguen, y teniendo en cuenta que los servicios encomendados a los Médicos de Guardia, no pueden quedar desatendidos, que sigan prestándolos hasta la fecha en que tomen posesión los que resulten nombrados, los que actualmente desempeñan dichas plazas.

Y se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta y cinco. El Secretario, Pedro Mantilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Maximino González Rodríguez, vecino de Turón, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "La Fortuna", sita en el paraje llamado de Bello, parroquia de Bello, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje de la Iglesia de Bello, y en dirección SO., se medirán 100 metros para la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a SE., 100 metros; de 2.^a a 3.^a SO., 200 metros; de 3.^a a 4.^a SE., 500 metros; de

4.^a a 5.^a NE., 100 metros; de 5.^a a 6.^a SE., 100 metros; de 6.^a a 7.^a NE., 100 metros; de 7.^a a 8.^a NO., 200 metros; de 8.^a a 9.^a NE., 100 metros; de 9.^a a 10 NO., 100 metros; de 10 a 11 NE., 100 metros; de 11 a 12 NO., 100 metros; de 12 a 13 NE., 100 metros; de 13 a 14 NO., 100 metros; de 14 a 15 SO., 100 metros; de 15 a 16 NO., 100 metros; de 16 a 17 SO., 100 metros, y desde la 17 al punto de partida en dirección NO., se medirán 100 metros, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas. Los rumbos se refieren al N. M., o sea el mismo de la mina llamada "Camino de Bello", número 13.435, para que ínteste con ella.

Fué admitido este registro con el número 23.680.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros con su correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Octubre de 1932.
—Benito Suárez.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

En la «Gaceta» del 7 de los corrientes se publica una orden de la Dirección general de Primera enseñanza, ordenando que se confeccione una estadística escolar completa, por medio de los modelos que en dicho periódico oficial figuran.

Corresponde a los Sres. Maestros y Maestras, tanto propietarios como interinos, sustitutos y suplentes, consignar los datos que comprende el modelo número 1. (El modelo se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, es preciso que todos los señores Maestros nacionales de la provincia, sin distinción de cualidad profesional, llenen el modelo con datos exactos. Antes del 7 de Noviembre próximo, tienen que enviar el modelo cubierto a su respectivo Consejo local. Si hubiera alguna escuela vacante en el término municipal, lo llenará el Secretario del Consejo local correspondiente.

Cada Maestro debe conservar un duplicado del modelo, a fin de que en todo momento puedan verificarse las comprobaciones que se estimen oportunas. También enviarán una copia a la oficina de la Inspección para formar un fichero que en cualquier momento estará a disposición de la Superioridad.

Recomiendo a todos los Maestros de la provincia el exacto cumplimiento de este servicio.—El Inspector Jefe de Primera enseñanza de Oviedo, A. J. Onieva.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas.—Caducidad de concesiones

Visto el expediente relativo a la concesión otorgada por resolución gubernativa de fecha 18 de Mayo de 1929 a doña Inés Alvarez Nava, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central de Nava a los pueblos de Orzón, Cuerya y Pruneda, del término municipal de Nava; y

Resultando que la concesionaria no ha cumplido lo dispuesto en las condiciones 8.^a y 9.^a de la concesión:

Vistos el artículo 105 de la vigente Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y el 139 de su Reglamento, fecha 6 de Julio del mismo año:

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en la condición 16 de la misma concesión, procede la caducidad por incumplimiento de las cláusulas antes citadas.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo último («Gaceta» del 21), acuerda declarar incurso en caducidad la concesión de referencia y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de dicha publicación, pueda, tanto la concesionaria, como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Nava, las observaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 11 de Octubre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.959

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 6 al 13, de la carretera de Cavadonga a los Lagos de Enol, ejecutadas por el contratista D. Próspero Segúen Carriles, vecino de Cijón, durante los años 1931-1932, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Cangas de Onís, cuyo concejo está interesado en las obras, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación municipal se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 5 de Octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, J. Goicoechea.

Carreteras.—Contratas

Terminadas las obras de reparación del firme y de riego de alquitrán y betún asfáltico, de los kilómetros 24 y 25 de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, ejecutadas por el contratista de las mismas D. Nicanor Noval Hévia, con cargo a las anualidades de 1930 y

1931, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación, según preceptúa la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22).

Oviedo, 30 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.963

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Anuncio

Por el presente se hace saber que los ejercicios para las oposiciones a la plaza de Médico Titular, Inspector municipal de Sanidad del primer distrito de esta villa, darán comienzo el próximo día 25 y hora de las quince, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Diputación provincial de Oviedo.

Avilés, 13 de Octubre de 1932.
—El Alcalde en funciones, Francisco Legurburu.

R. al núm. 2.963

Alcaldía de Noreña

EDICTO

Terminado el padrón de los vehículos automóviles de este término municipal, sujetos al impuesto de la «patente nacional de circulación de automóviles», para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a partir de la fecha, para que durante otros quince puedan los contribuyentes comprendidos en él, formular las reclamaciones que crean convenientes.

Noreña 1.º de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

R. al núm. 2.781

Alcaldía de Luarca

Mátricula industrial y de comercio

Anuncio

Formada la matrícula Industrial y de Comercio, de este concejo, para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público, a los efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luarca, 10 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Salvador de Albornoz.

Alcaldía de Tapia de Casariego

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, real y personal, para el corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más puede ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho los que se consideren agraviados.

Tapia de Casariego, Octubre 11 de 1932.—El Presidente de la Junta, Francisco Fernández.

R. al núm. 2.919.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, que ha de regir en el próximo año de 1933, se hace saber que, desde el día 20 al 31 del mes actual, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden formularse contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tapia de Casariego, Octubre 11 de 1932.—P. A. El primer Teniente Alcalde, Mariano López.

R. al núm. 2.920

Alcaldía de Cangas de Onís

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de Patente nacional de circulación de automóviles que ha de servir de base para el cobro en el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y quince más, se formulen las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Cangas de Onís, Octubre 4 de 1932.—El Alcalde, Constantino González.

R. al núm. 2.927

Alcaldía de Degaña

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 30 de Julio último, se anuncia a pública subasta por un decenio, el Coto de caza perteneciente a este término municipal denominado «Degaña», que comprende los montes de utilidad pública números 143 y 145 del Catálogo de Montes, con una superficie de 6.070 hectáreas, teniendo como límites al Este, monte público número 144 del Catálogo (también acotado); Oeste, el río Ibias y montes de Sis terna; Sur, límites de la provincia de León y al Norte Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

El descrito coto de caza ha sido aprobado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Oviedo, en 23 de Septiembre último, por la tasación de 6.000 pesetas por el decenio o sean 600 pesetas anuales.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 14 de Noviembre a las once de la mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio de Degaña, un empleado

de montes o una pareja de la Guardia civil y el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Para tomar parte en la subasta se entregará como fianza en metálico, en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la tasación, con obligación de ampliarlo hasta el 10 por 100 al que se le adjudique provisionalmente el remate.

Las proposiciones se harán por puja abierta entre los concursantes, durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrido el cual se hará la adjudicación al mayor postor, siempre que cubra al menos el tipo de la tasación.

Las demás condiciones se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas interesadas.

Degaña, a 11 de Octubre de 1932. El Alcalde, Joaquín Menendez.

Alcalde de Tineo

Anuncios

Se hace saber, que desde el día 1.º de Noviembre próximo y horas de oficina, quedará expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria, para 1933, con el fin de que los contribuyentes puedan entablar ante la Corporación municipal, en el plazo indicado, el correspondiente juicio de agravios.

Tineo, 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 2.943

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 20 al 31 del actual, la matrícula industrial que ha de regir para este término municipal de Tineo en el año de 1933, y durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que hayan de hacerse, no procediendo que sean atendidas las presentadas después del término de exposición.

Tineo, 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Maldonado.

Alcaldía de Soto del Barco

ANUNCIOS

Confeccionado el padrón de industrial que ha de regir en el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a partir del día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de oír las reclamaciones pertinentes.

Soto del Barco, a 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, G. Fernandez.

Confeccionado el padrón de automóviles sujetos al pago de la Patente Nacional de circulación, que ha de servir de base para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Soto del Barco, a 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, G. Fernandez.

R. al núm. 2.937

Alcaldía de Boal

Formado el Padrón de Patente Nacional para la circulación de automóviles, que ha de regir en el próximo año de 1933, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo indicado pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Boal, 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, Martínez.

R. al núm. 2.945

Alcaldía de Avilés

Anuncio

Formado el presupuesto ordinario de la Agrupación Carcelaria del partido judicial de Avilés, para el año 1933, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, durante un plazo de quince días a los efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, David Arias.

R. al núm. 2.954

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador Sr. Cabañas, en nombre y con poder de D. Antonio Álvarez Canga Secretario del Ayuntamiento de Pola de Laviana, se solicita ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del citado Ayuntamiento de Pola de Laviana, ampliando por un mes la suspensión de empleo y sueldo del hoy recurrente, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a 1.º de Septiembre de 1932.—Nicanor García Gonzalez.

R. al núm. 2.931

Nicanor García Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Adolfo Suarez Fernandez, mayor de edad, natural y vecino de Gijón, Perito mercantil y Contador del Estado, se solicita ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento

de Gijón, sobre provisión por concurso de la plaza de Agente ejecutivo de aquél Ayuntamiento en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente por reproducida que firmo en Oviedo, a 14 de Octubre de 1932.—Nicanor García Gonzalez.

R. al núm. 2.936

El Licenciado don Félix Lamela y Carta, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por don Gerardo Cueva Nuño y otros; contra acuerdo del Ayuntamiento de Siero; sobre cierre de la línea «La Castañalines», se dictó por dicho Tribunal provincial la siguiente

Providencia

Por hecha la designación en turno de Abogado y Procurador, a quienes se le haga saber; se tiene por parte al Procurador señor Casaprima en nombre del recurrente; y por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Siero el expediente gubernativo y públíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.810

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D.ª Manuela Álvarez Gonzalez y otros, contra D. Ceferino Montes Suarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fresno de Pereda, Ribera de Arriba, sobre pago de cantidad, en los cuales se embargó como de la propiedad del ejecutado los siguientes bienes, que fueron tasados pericialmente en las cantidades que también se dirán:

Tomo 16, folio 12.—Pasto y castañedo llamado Sobares, de cuarenta y cuatro áreas, tres centiáreas, sita en Fresno, parroquia de Pereda; linda al Este herederos de Teresa Busto y Sur Vicente Pello, Oeste y Norte Gaspar Prieto. Tasada en dos mil pesetas.

Tomo 16, folio 26.—Rústica, a la

bor, llamada Requejo, en términos de Fresno, parroquia de Pereda, dieciocho áreas, ochenta y siete centiáreas; linda al Este bienes de herederos de D.ª Teresa Busto, Sur de Constantino Alvarez, Oeste Salomé Escosura y al Norte de María Suarez. Tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Tomo 16, folio 53.—Otra a prado, llamada Calellina, en términos de Fresno, parroquia de Pereda, de quince áreas, setenta y dos centiáreas; linda Este bienes de José Areces, Sur más de Gaspar Prieto, Oeste otros de Joaquina Fernandez y Norte Fernando Muñiz. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Hipotecada a favor de D. Carlos Ardura Antuna, de Oviedo, por tres mil pesetas, por uno y medio años al siete por ciento en escritura de cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario D. Benedicto Blázquez respondiendo de doscientas pesetas para intereses y costas.

Tomo 16, folio 40.—Rústica, pasto y rozo, llamada Maleza, sita en Fresno, parroquia de Pereda, de doce con cincuenta y ocho áreas; linda Este D. Francisco Baylly, Sur Jenaro Palicio, Oeste Constantino Fernandez y Norte Gaspar Prieto y Ramona Fernandez. Tasada en doscientas treinta pesetas.

Tomo 16, folio 47.—Labor y pasto titulada Los Llanos, doce áreas, cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este monte común, Sur Gaspar Prieto, Oeste otros de Wenceslao Vazquez Suarez y al Norte Constantino Fernandez. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tomo 16, folio 55.—Prado titulado Capallano, de seis áreas, veintinueve centiáreas; linda al Este bienes de herederos de D. Fernando Muñiz, Sur Gaspar Prieto, Oeste otros de Ramón Suarez y al Norte Constantino Alvarez. Tasada en doscientas veinte pesetas.

Tomo 16, folio 62.—Prado y peñedo nombrado El Llano, de nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda Este Salomé Escosura y herederos de José Rivera; Sur y Oeste otros de Gaspar Prieto y Norte más de Ramón Suarez. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Tomo 16, folio 69, Pasto y rozo llamada La Rotella, de veinticinco áreas, dieciséis centiáreas; linda al Este bienes de Jenaro Palicio, Sur más de Salomé Escosura, Oeste pasto común y Norte bienes de Gaspar Prieto. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Tomo 16, folio 76.—Labor y llamada Prado de las Viñedas y Viescas, de nueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda al Este caminos, Sur Oeste y Norte bienes de herederos de Adolfo Pello. Tasada en trescientas setenta pesetas.

Tomo 16, folio 83.—Pasto y peñedo, llamada Tras de Colas, de dieciocho áreas, ochenta y siete centiáreas; linda Este Garpar Prieto, Sur Francisco Baylly, Oeste rio Caudal y Norte Maria Caso. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Tomo 64, folio 186.—Castañado y pasto Rincón de la Barca, en términos de su nombre, de doce áreas; linda Este y Norte Vicente Pello, Sur herederos de José Rivera y Oeste de Gaspar Prieto. Tasada en quinientas pesetas.

Tomo 64, folio 167.—Rústica a arbolado, llamada Huerta de Antea casa, de una área, Norte Joaquín Fernández Cárcaba y demás vientos camino público. Tasada en ochenta pesetas.

Tomo 64, folio 188.—Castañedo, llamado El Vallín, de veinticinco áreas; linda al Este Vicente Prieto, Sur Gaspar Prieto, Oeste herederos de Antonio Areces y Norte Joaquín Fernández Cárcaba. Tasada en mil doscientas pesetas.

Tomo 15, folio 215 vuelto. Urbana que la constituyen: Una casa de habitación, sin número de piso alto, con su cuadra y pajar, ocupa mil setecientos pies cuadrados equivalentes a ciento treinta y un metros noventa y ocho decímetros cuadrados y linda al frente y derecha entrando antojana de las mismas y camino izquierda, bienes de esta herencia y espalda Gaspar Prieto y un hórreo con su suelo sobre cinco pies, de madera antes cuatro en mal estado, ocupa doscientos cincuenta y siete pies cuadrados, equivalentes a diecinueve metros noventa y cinco decímetros; linda por los cuatro puntos cardinales con antojana de dicha casa, rodeo y camino. Tasada en seis mil cien pesetas.

Tomo 15, folio 249.—Prado nombrado Sollagar, de treinta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas; linda al Este camino de pueblo, Sur Salomé Escosura, Oeste Teresa Bustos y Norte Gaspar Prieto. Tasada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tomo 61, folio 154.—Dominio útil del prado de la Renta, a pasto y huerta con arbolado en el Sexmo de Fresnedo, de veinticinco áreas, dieciséis centiáreas; linda al Saliente Joaquín del Valle, Mediodía herederos de D. Cándido García Bustos, Poniente prado de María Suarez García y Norte Teresa Bustos. El dicho prado pertenece a doña Teresa García del Busto, a quien se paga de canon foral anualmente por esta finca y seis mas veinte pesetas. El útil, hipotecado a la seguridad de dicho canon, el que corresponden a esta finca cinco pesetas. Tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

Tomo 61, folio 156.—Dominio útil del prado de Arriba, a labor, donde la anterior, de dieciocho áreas; linda al Saliente y Mediodía camino, Poniente Teresa del Busto, Norte Ceferina Montes, gravada como la anterior con dos pesetas cincuenta centimos. Tasada en quinientas pesetas.

Tomo 61, folio 160 vuelto.—Dominio útil de la finca llamada Cadavón, sita en el Sexmo a prado de tres áreas, linda Saliente bienes de Guzmansindo Vázquez, demás vientos otros de Teresa del Busto, gravada con dos pesetas cincuenta centimos. Tasada en noventa pesetas.

Tomo 61, folio 162.—Util de la finca a labor y rozo llamada de la Xulia ó Julia, en el Sexmo de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Saliente Teresa del Busto, Mediodía Poniente y Norte Genaro Palicio, gravada con dos pesetas cincuenta centimos. Tasada en trescientas sesenta pesetas.

Tomo 61, folio 164 vuelto.—Util a pasto y yerba, llamado Tres Penallo, de tres áreas, en el Sexmo; linda Saliente José Arenas, Mediodía Gaspar Prieto, Poniente Adolfo Pello y Norte José Muñiz, gravada con dos pe-

setas cincuenta centimos. Tasada en setenta pesetas.

Tomo 61, folio 166 vuelto.—Util, rozo y arbolado La Candame, en el Sexmo, de tres áreas, linda Saliente Adolfo Pello, Mediodía el mismo, Poniente Antonio González y Norte María Suarez García, gravada con dos pesetas cincuenta centimos. Tasada en ciento veinte pesetas.

Tomo 61, folio 168.—Prado y rozo llamado Prado de la Casa, en el Sexmo, de veinticinco áreas, diez y seis centiáreas, linda al Saliente Gaspar Prieto y Genaro Palicio, Mediodía José Areces, Poniente dicho Genaro Palicio y Norte José Areces. Tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

Tomo 61, folio 170.—Rústica y rozo y árboles llamado Castañedo de la Corrada en el Sexmo, de diez y ocho áreas, linda Saliente Genaro Palicio, Mediodía Laureano González, Poniente José Prada y Norte José Areces. Tasada en novecientas pesetas.

Por providencia de hoy, acordé anunciar la mitad indivisa de tales bienes a pública y segunda subasta, que tendrá lugar el día quince de Noviembre próximo, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, las cantidades en que respectivamente figuran tasados los bienes, con la rebaja de veinticinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquella cantidad.

4.ª No existen títulos de propiedad. Los autos y la certificación de cargas, expedida por el Registrador de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha certificación, y las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a trece de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Francisco J. García.—El Secretario P. H. Antonio López Moreno.

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia Titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los cónyuges don Santiago Vigil Montoto y doña Esperanza Diaz Iglesias, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada, se anuncia la venta en pública y primera subasta, del siguiente inmueble:

Finca en Trubia

Casa en la calle del Bosque, que consta de planta baja, pisos primero, segundo y tercero, y bohardilla ha-

bitable, que debido al desnivel, la planta baja es sótano por detrás y el piso primero semisótano, destinado el bajo a almacén y los pisos se dividen cada uno en dos viviendas con cinco piezas, cocina y retrete; linda por su frente, con la calle del Bosque, en línea de ocho metros ochenta y cinco centímetros; derecha entrando, casa de don Francisco Fernández y terrenos de don Victoriano Aller; izquierda entrando, casa de doña Fortunata, unión y Juan Alonso, y espalda, camino y Antonio Álvarez. Tiene una superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados, y según medición recientemente practicada es de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, de los que están edificados unos ciento veintiseis metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos treinta y un pies, y el resto a terreno inculto y con desnivel. Su construcción corre con muros de fábrica de mampostería reforzada con ladrillos en ángulos y huecos entrando horizontal de madera, corrientes carpintería de taller y herrajes; escalera de madera paramentos pintados unos y blanqueados otros.

El remate tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de aquella cantidad.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Oviedo, el día once de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos del inmueble, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Ramiro López.—V.º B.º, El Juez.

Juzgado de Grado

Don Joaquín Gonzalez Miranda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Concepción Alvarez Alvarez, vecina de esta villa, de pesetas que le adeudan doña Manuela Alonso García, viuda, por si y en representación de su hija menor Estefanía

García Alonso, vecinas de Yernes; doña María Alonso García, soltera, y doña Ramona Alonso García, casada, vecina de Bandujo, en concepto de herederos de don José García Fidalgo, vecino que fué de Yernes, y cuantos se consideren con derecho a la herencia de éste, les fueron embargados a los expresados demandados, y acordé sacar a pública subasta y con señalamiento para su remate en este Juzgado el día treinta y uno de Octubre próximo, hora de las once, los siguientes bienes que radican en Yernes:

1.º La tierra denominada La Ferrona, de doce áreas; linda al Norte, con Jesús Fernández; Sur, con Ramón Alonso y Manuel Fernández; Este, Belarmino Fernández, y Oeste, Cristina Fidalgo; sita en la Mortera de Castro. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

2.º La finca denominada La Carbazosa, dedicada a tierra y prado, sita en la Llouza de Arriba, de doce áreas; linda al Norte, con Manuel Díaz Miranda; Sur, Manuel Fernández; Este, Baltasar Fidalgo, y Oeste, José Fidalgo. Tasada en trescientas pesetas.

3.º El prado del Pozo de la Braña, con la mitad de una cuadra, de doce áreas; linda al Sur, bienes de la herencia de José García, y demás vientos camino. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º El huerio de Junto a Casa, de tres áreas; linda al Norte, con herederos de Javier Fernández; Este José Fernández y demás vientos camino público. Tasada en cien pesetas.

5.º Tierra de la Cuesta, de dieciséis áreas; linda al Norte, con Antonio González; Sur, Maximina Alvarez; Oeste, Ramón Alonso y Aurelia Fernández; Este bienes de la herencia de José García Fidalgo. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

6.º El prado de la Muela, de doce áreas; linda al Norte, camino; Sur, Maximina Alvarez; Este, Lucas Fernández, y Oeste, con José García. Tasado en cuatrocientas pesetas.

7.º La Paraja de los Muros, destinada a prado, de cuatro áreas; linda al Norte, mansos de la Iglesia; Sur, Evaristo Fernández; Este, Ramón Alonso, y Oeste, José Fernández. Tasada en cien pesetas.

8.º El prado de la Portiella, de cuatro áreas; linda al Norte, con Ramón Alonso; Sur, camino; Este, Ramón Cañedo, y Oeste, con Ceferino Alonso. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

9.º La Suerte de Robledal, llamada de Gancedo con sus árboles, de diez áreas próximamente, linda al Este con Francisca Fernández, Oeste camino, Norte con Juan López y al Sur con Ramón Alonso. Tasada en cien pesetas.

Se advierte, que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

A instancia de la acreedora se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Grado a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—J. Miranda.—El Secretario, Benito Suarez Valdés.